

Código de conducta para proveedores

Agosto de 2023

Índice

1.	Introducción	<u>03</u>
2.	Finalidad y ámbito de aplicación	<u>04</u>
3.	Principios	<u>04</u>
4.	El Estándar AECOM	<u>05</u>
5.	Derechos humanos	<u>06</u>
6.	Política contra el acoso y la discriminación	<u>06</u>
7.	Jornada laboral y retribución	<u>06</u>
8.	Trabajo forzoso	<u>06</u>
9.	Trabajo infantil	<u>06</u>
10.	Documentación sobre el derecho al trabajo	<u>06</u>
11.	Medidas contra la corrupción	<u>07</u>
12.	Conflicto de intereses	<u>07</u>
13.	Salud y seguridad	<u>07</u>
	Salud y seguridad en el trabajo	<u>07</u>
	Peligros	<u>07</u>
	Emergencias	<u>07</u>
14.	Sostenibilidad medioambiental	<u>08</u>
15.	Adquisiciones basadas en la ética	<u>08</u>
16.	Negocios internacionales	<u>08</u>
17.	Privacidad de los datos y protección de la información	<u>09</u>
	Protección de la información personal	<u>09</u>
	Información confidencial y reservada	<u>09</u>
18.	Sistema de gestión	<u>10</u>
	Registros y certificaciones	<u>10</u>
	Responsabilidad de terceros	<u>10</u>
19.	Referencias	<u>11</u>

En AECOM, contribuimos a crear un mundo mejor.

AECOM es la empresa de consultoría de infraestructuras más fiable del mundo, que presta servicios profesionales durante todo el ciclo de vida del proyecto, desde la planificación, el diseño y la ingeniería hasta la gestión de programas y construcción. En proyectos que abarcan el transporte, los edificios, el agua, las nuevas energías y el medioambiente, nuestros clientes de los sectores público y privado confían en nosotros para resolver sus desafíos más complejos. Nuestros equipos están impulsados por el propósito común de ofrecer un mundo mejor a través de nuestra incomparable experiencia técnica e innovación, una cultura de equidad, diversidad e inclusión y un compromiso con las prioridades medioambientales, sociales y de gobernanza.

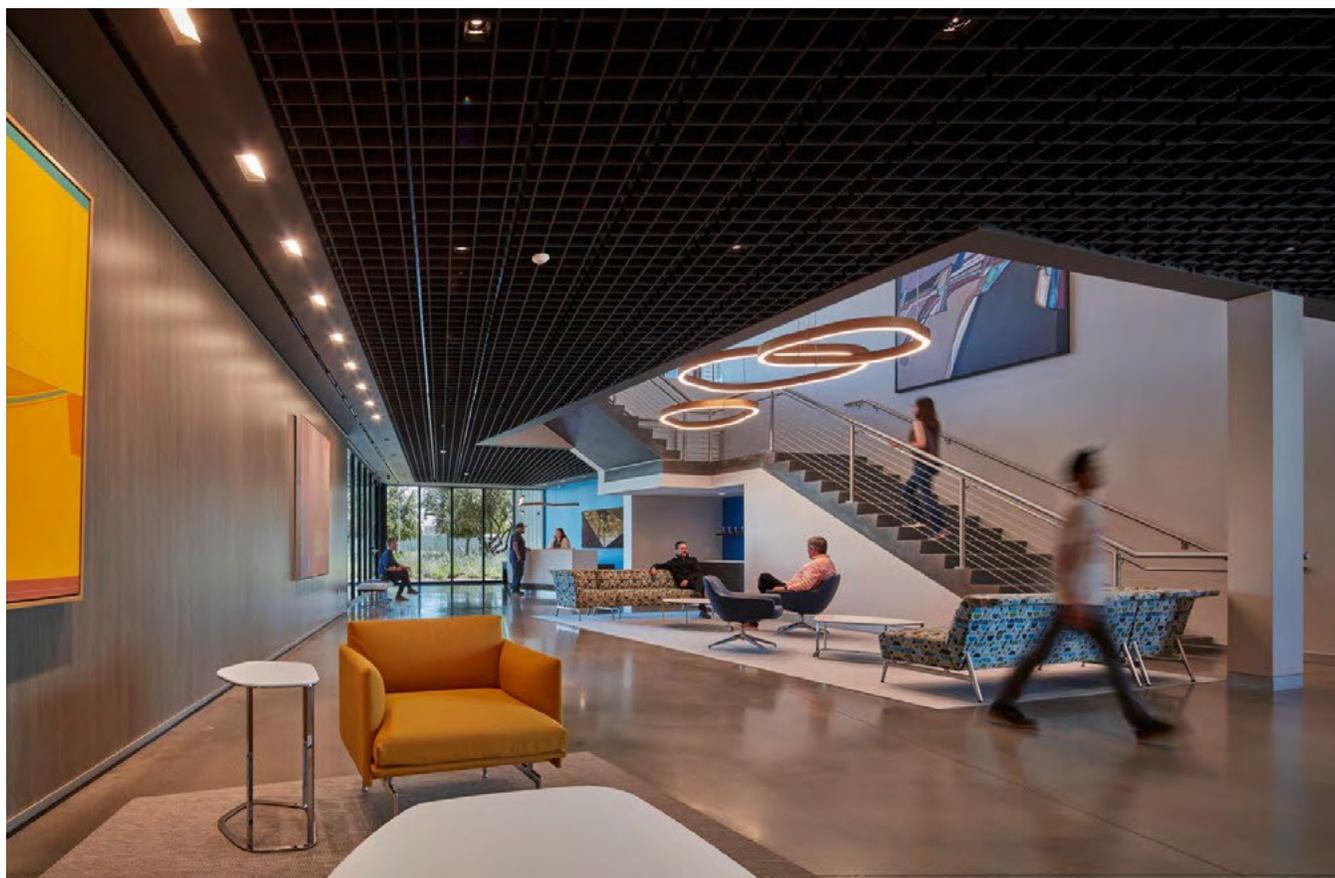
El impacto más significativo que podemos tener en la sostenibilidad medioambiental es a través del trabajo que realizamos con nuestros clientes y el enfoque de AECOM para demostrar liderazgo, mejorando nuestro desempeño con respecto a la sostenibilidad de las operaciones. Así lo demuestran nuestros objetivos de reducción de emisiones validados por la Iniciativa de objetivos basados en la ciencia, que incluyen el objetivo a corto plazo de reducir nuestras emisiones de Alcance 1, 2 y 3 en al menos un 50 % para 2030 y el objetivo a largo plazo de reducir nuestras emisiones totales en un 90 % para alcanzar el cero neto basado en la ciencia en 2040. Esto incluye centrarse en las emisiones de nuestra cadena de suministro como parte del objetivo de Alcance 3 y, por lo tanto, trabajar con nuestros proveedores para lograr tales objetivos.

AECOM valora una gama de proveedores

totalmente inclusiva y diversa, con independencia de su tamaño, conocida en conjunto como «Diversidad e inclusión de proveedores» o SD&I (del inglés Supplier Diversity and Inclusion). Los proveedores SD&I se describen utilizando diversos términos en programas de todo el mundo (por ejemplo, Pequeñas y medianas empresas, Pequeñas empresas, Empresas de veteranos discapacitados, Empresas indígenas, Empresas propiedad de minorías). Los proveedores SD&I desempeñan un papel vital en el apoyo a los servicios que presta AECOM, por lo que agradecemos las propuestas de dichos proveedores SD&I.

AECOM se compromete a salvaguardar una cultura del lugar de trabajo definida por la integridad, la cual es primordial para garantizar el éxito continuado de AECOM. AECOM tiene la responsabilidad de garantizar que tanto nosotros como las personas con las que trabajamos prestemos siempre nuestros servicios de forma ética, coherente con los valores fundamentales de AECOM y de conformidad con la ley. Este Código de conducta para proveedores hace extensivos los mismos principios de excelencia operativa, prácticas laborales seguras, conducta ética y responsable y trato justo y respetuoso a todas las personas y proveedores en toda su cadena de suministro.

Cuando contraten en el marco de los Acuerdos de subcontratación de AECOM, los proveedores deberán confirmar que han leído y comprendido el presente Código y que lo cumplirán íntegramente. Los proveedores también deben comunicar estos valores a sus propios proveedores.



Finalidad y ámbito de aplicación

Proporcionar a todos los proveedores de AECOM orientación, información y expectativas sobre los requisitos de cumplimiento relacionados con:

- Normas con reconocimiento internacional sobre Derechos humanos y Derechos laborales
- Asuntos relativos a la salud, a la seguridad, a la calidad, al medioambiente y a la sostenibilidad
- Equidad, diversidad e inclusión
- Adquisiciones sostenibles
- Medidas contra la corrupción y el soborno
- Sistemas de gestión y protección de datos

Principios

Los proveedores deben cumplir con todas las leyes y normativas aplicables de cada país en el que operen y en el que suministren bienes o servicios a AECOM. Cuando las leyes y otras normas aplicables sean más estrictas que las del presente Código de conducta, prevalecerán dichas leyes y normas.

Los proveedores deben ser capaces de demostrar el uso de prácticas empresariales responsables en sus propias políticas, procedimientos, formación y todas las actividades relacionadas, que promuevan el compromiso con las mismas y que estén sustentadas por una cultura de mejora continua.

El Estándar AECOM

AECOM espera que los proveedores cumplan plenamente con este código de conducta, todas las leyes y normativas aplicables y las mejores prácticas éticas empresariales.

Previo aviso razonable, se podrá exigir a los proveedores que aporten pruebas del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente código de conducta y AECOM se reserva el derecho a realizar auditorías adicionales del cumplimiento por parte de los proveedores.

AECOM mantiene un sólido proceso de información, investigación y ausencia de represalias. Todos los proveedores están obligados a informar de las infracciones de la ley o de este código al personal de AECOM, lo que implicará al departamento correspondiente de AECOM en función de la naturaleza de la infracción. Los terceros también pueden plantear directamente sus preocupaciones enviando un correo electrónico al departamento de ética y cumplimiento corporativo de AECOM a la dirección hotline@aecom.com. La notificación a AECOM no exime al proveedor de cumplir sus propias políticas de notificación de tales alegaciones. Todas las infracciones denunciadas se investigan a fondo y se resuelven.

AECOM no tolera los actos de represalia contra ninguna persona que realice una denuncia honesta y sincera de una posible infracción o que participe en una investigación de irregularidades.

Código de conducta

Derechos humanos

De conformidad con la [Declaración de derechos humanos](#) de AECOM, los proveedores deben apoyar, respetar y cumplir plenamente todas las leyes y normas internacionales de derechos humanos vigentes, así como garantizar que no son cómplices de abusos de los derechos humanos.

Política contra el acoso y la discriminación

Los empleados de los proveedores deben tener igualdad de oportunidades y no deben ser objeto de discriminación por ninguna característica protegida por la legislación vigente, como el sexo, la raza, la religión, la edad, la orientación sexual, la discapacidad, la nacionalidad y el origen social o étnico.

Los empleados de los proveedores deben ser tratados con respeto y no deben ser objeto de ningún tipo de acoso o intimidación verbal, física o mental. «Acoso» hace referencia a cualquier acción que cree o pretenda crear un entorno de trabajo hostil, intimidatorio u ofensivo. Un comportamiento acosador puede ser de naturaleza sexual o no sexual. En cualquier caso, no tiene cabida en AECOM ni entre nuestros proveedores. Las conductas de acoso pueden incluir, aunque no exclusivamente:

- Observaciones verbales (comentarios, sugerencias, bromas o peticiones de favores sexuales).
- Imágenes (dibujos, fotografías o vídeos).
- Comportamiento físico (miradas insinuantes, miradas lascivas o tocamientos no deseados).

Jornada laboral y retribución

Los proveedores deberán cumplir íntegramente todas las leyes, reglamentos y normas industriales vigentes en materia de jornada laboral y retribución. La retribución de los trabajadores deberá ajustarse a la legislación salarial vigente, incluidos el salario mínimo, las horas extraordinarias y las prestaciones asociadas. Los proveedores deberán proporcionar a los empleados unas condiciones de trabajo y un horario razonables, incluidas las pausas, el tiempo libre y el subsidio por enfermedad, de acuerdo con la legislación local.

Trabajo forzoso

AECOM no tolerará ninguna forma de trabajo

forzoso. Los proveedores deben cumplir con la [Política contra la trata de seres humanos y la esclavitud moderna](#) de AECOM y no pueden participar ni apoyar ninguna forma de trabajo obligatorio o en régimen de servidumbre en sus propias organizaciones o cadenas de suministro. Los proveedores no deben exigir ningún tipo de fianza a sus trabajadores y deben asegurarse de que todos los documentos de identidad (por ejemplo, pasaportes, carnés de conducir) permanezcan en posesión de sus empleados.

Trabajo infantil

Los proveedores no deberán utilizar mano de obra infantil ni serán cómplices de su utilización entre sus propios proveedores. Los proveedores deben garantizar que todos los empleados cumplan la edad mínima legal para trabajar en todas sus operaciones, independientemente de su ubicación. Los proveedores deben informar a las autoridades pertinentes y a AECOM inmediatamente después de encontrar cualquier indicio de trabajo infantil en sus operaciones o en las de sus proveedores.

Documentación sobre el derecho al trabajo

Los proveedores deben confirmar que los empleados y posibles empleados tienen derecho a trabajar en el país en el que el proveedor suministra bienes y servicios. Los proveedores deben conservar copias de toda la documentación asociada que facilite el empleado y asegurarse de que sea auténtica, no presente cambios con respecto al original y de que el empleado tenga permiso para realizar el trabajo que se le ofrece.



Medidas contra la corrupción

La [Política anticorrupción](#) de AECOM prohíbe el soborno o la corrupción en cualquiera de sus formas por parte de cualquiera de sus empleados, y AECOM espera que los proveedores apliquen los mismos principios. Los proveedores deberán cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes, así como las normas del sector relativas a la lucha contra la corrupción, incluida la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de EE.UU., la Ley de Soborno del Reino Unido de 2010 y cualquier ley local que prohíba el soborno y otras formas de corrupción.

Los proveedores no deberán sobornar ni intentar sobornar a ningún funcionario público, particular o representante de AECOM o de cualquiera de las partes y no deberán utilizar pagos ilegales, sobornos, comisiones ilegales, pagos de incentivos u otros incentivos indebidos para obtener una ventaja indebida o influir en cualquier transacción comercial.

Los proveedores solo podrán ofrecer, proporcionar o aceptar regalos, comidas o actividades de ocio de conformidad con la legislación vigente y no deberán ofrecer, proporcionar ni aceptar regalos, comidas o actividades de ocio si pudieran interpretarse como una recompensa por un trato preferente, ya sea real o aparente, o como la creación de una obligación para la otra parte. Los proveedores no podrán ofrecer nunca regalos, comidas o invitaciones a funcionarios públicos o empleados relacionados con una contratación activa en nombre de o relacionada con el trabajo de AECOM sin la aprobación previa de AECOM.

Los proveedores deben mantener registros completos, precisos y honestos, incluidos, entre otros, registros, informes de gastos de viaje y otros documentos financieros que puedan exigirse. Los proveedores deben cumplir con los controles internos de registro y notificación de estos datos.

Conflicto de intereses

Los proveedores deberán notificar inmediatamente por escrito a AECOM cualquier conflicto de intereses real, percibido o potencial, junto con recomendaciones sobre cómo puede resolverse o evitarse el conflicto de intereses. El Proveedor deberá proporcionar un plan de mitigación para que AECOM lo revise y apruebe.

Salud y seguridad

Jornada laboral y retribución

El lugar de trabajo, independientemente de la función y el lugar de trabajo de los Empleados (por ejemplo, en la oficina, in situ, de forma remota), será un lugar de trabajo seguro y saludable de acuerdo con todas las leyes o normas locales vigentes. AECOM reconoce que determinadas funciones tendrán un riesgo inherente, pero los proveedores no deben comprometer nunca la seguridad de su propia plantilla, de los empleados o representantes de AECOM, de terceros o del público en general.

Cuando se deba conducir por motivos de trabajo de AECOM, se deberán respetar todas las leyes locales y los empleados deberán tener permiso de conducir, así como disponer de vehículos legales, seguros, aptos para su uso y con un mantenimiento conforme a las directrices del fabricante. Todos los empleados deben disponer de la formación, la información y el apoyo continuo adecuados en materia de salud y seguridad. Cualquier incidente relacionado con la salud y la seguridad asociado con el trabajo del Proveedor o de AECOM deberá comunicarse inmediatamente a AECOM. Deberán respetarse todos los requisitos de AECOM en materia de salud y seguridad, así como los requisitos de seguridad del cliente.

Peligros

Los proveedores deberán disponer de sistemas adecuados para proporcionar a los trabajadores y a cualquier contratista asociado información de seguridad relativa a mercancías, materiales y residuos peligrosos. Esto deberá incluir la formación y la protección de los empleados frente a posibles peligros, incluidos, entre otros, las materias primas, los productos, los disolventes, los productos de limpieza y los residuos.

Emergencias

Los proveedores deben disponer de planes de emergencia adecuados en todas sus operaciones para minimizar el impacto potencial de cualquier emergencia, ya sea debida a sus propias operaciones o a las de cualquiera que trabaje en su nombre.

Sostenibilidad medioambiental

Los proveedores deberán seguir las directrices de la [Política de sostenibilidad medioambiental](#) de AECOM. Los proveedores deberán cumplir todas las leyes y normativas medioambientales vigentes y disponer de las licencias, permisos, registros y restricciones correctos para sus operaciones.

Los proveedores deberán tener en cuenta el impacto de su actividad en el carbono y tratar de reducir las emisiones de carbono. Los proveedores deberán compartir información de forma periódica con AECOM sobre sus datos de emisiones, objetivos y estrategias con el fin de respaldar el compromiso de AECOM de cero emisiones netas. Los proveedores deberán estudiar cómo reducir la generación de residuos y el consumo de agua, así como adoptar medidas para fomentar la biodiversidad en sus operaciones.

El compromiso de AECOM con la sostenibilidad medioambiental está integrado en nuestros sistemas de gestión y se anima de forma proactiva a los empleados a promover la sostenibilidad medioambiental en todas nuestras operaciones, así como a aquellos con los que trabajamos y a la comunidad en general. AECOM busca continuamente reducir las emisiones, los residuos y el uso de recursos naturales mediante iniciativas medioambientales específicas dentro de sus propias operaciones, como parte de todas las actividades de diseño y en apoyo de los requisitos de los clientes y la comunidad local. Los proveedores deben actuar, como mínimo, con una actitud similar en todo lo relacionado con la gestión medioambiental.

Adquisiciones basadas en la ética

AECOM espera que las actividades de sus proveedores se basen en valores empresariales sólidos, demostrando un enfoque abierto, ético y justo.

Los proveedores deben desarrollar su actividad de forma justa, coherente, abierta y honesta, permitiendo la competencia entre sus proveedores en la misma o mayor medida que AECOM ofrece a los suyos.

Negocios internacionales

Los proveedores deben asegurarse de que conocen y cumplen la legislación de las jurisdicciones en las que desarrollan su actividad. Los proveedores deben cumplir íntegramente las leyes y normativas de control de las exportaciones de Estados Unidos y de cualquier otra jurisdicción en la que desarrollen su actividad. Los proveedores deben cumplir las leyes y reglamentos sobre sanciones económicas, incluidos los reglamentos y sanciones económicas administrados por la Oficina de Control de Activos Extranjeros de Estados Unidos (OFAC) y la Unión Europea.

Los proveedores no deben cooperar con boicots no sancionados por Estados Unidos. Esto se aplica tanto a las empresas boicoteadas como a los países boicoteados y sus ciudadanos. El proveedor deberá informar de cualquier solicitud de boicot a AECOM si está relacionada con el trabajo de AECOM y a las autoridades correspondientes cuando así lo exija la



Privacidad de los datos y protección de la información

Los proveedores deberán mantener una protección adecuada de la información y los datos personales relacionados con sus operaciones, así como con las de terceros que actúen en su nombre y en nombre de AECOM. Los detalles del Aviso de privacidad global de AECOM están disponibles aquí:

<https://aecom.com/privacy-policy/>.

Los proveedores aceptarán cumplir el Acuerdo de protección de datos de AECOM y no revelarán datos e información personales a terceros, incluidos, entre otros, sus proveedores de nivel inferior, salvo que (a) dicha revelación sea necesaria para prestar los servicios, (b) el proveedor de nivel inferior haya recibido la aprobación previa y por escrito de AECOM y (c) AECOM celebre un acuerdo por escrito, válido y aplicable con dicho proveedor de nivel inferior que incluya condiciones no menos restrictivas que las obligaciones aplicables al proveedor en virtud de su acuerdo. AECOM respetará –y espera que los proveedores respeten– los principios del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) (Reglamento [UE] 2016/679). Este Reglamento abarca la protección de datos de todas las personas dentro de la Unión Europea (UE), así como la exportación de datos personales fuera de la UE.

Fuera de la Unión Europea, AECOM y sus proveedores cumplirán la legislación pertinente relativa a la protección de datos personales para esa jurisdicción. En Estados Unidos, AECOM respetará –y espera que los proveedores respeten– las leyes y normativas estatales y federales aplicables en materia de privacidad y protección de datos para proteger los datos personales y para la notificación de infracciones.

Protección de la información personal

Los proveedores deberán ser coherentes en todas sus operaciones y cumplir las leyes de protección de datos y privacidad aplicables a toda la información, incluida la información personal. El proveedor debe establecer una estructura organizativa, procesos y procedimientos adecuados para garantizar la protección, confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información frente a pérdidas, destrucción, alteración, divulgación o uso accidentales, no autorizados o ilícitos. Esto puede incluir políticas de alto nivel, procedimientos, orientación y formación que abarque la seguridad, al tiempo que se toman medidas razonables para mantenerse al día.

En todos los casos, los proveedores deben notificar inmediatamente a AECOM cualquier violación de

datos real o presunta. También deberán incluir las medidas que están tomando, las mitigaciones y los resultados para minimizar el efecto de la infracción y la probabilidad de que se repita.

Información confidencial y reservada

Al hacer negocios con AECOM, los proveedores pueden tener acceso a información confidencial y reservada de AECOM. La información confidencial y reservada incluye, entre otros, planes de negocio, propiedad intelectual, propuestas, secretos comerciales, innovaciones técnicas, diseños, inventos, patentes, información financiera, listas de clientes y demás información reservada.

El Proveedor deberá cooperar con AECOM en la protección de su Información confidencial y reservada, incluso contra pérdida, daño, uso indebido y robo. Los proveedores no deberán utilizar la información confidencial y reservada de AECOM de ninguna otra forma que no esté relacionada con sus obligaciones en virtud de cualquier contrato con AECOM y dicha información confidencial y reservada seguirá siendo propiedad exclusiva de AECOM. Es posible que se exija a los proveedores que firmen el acuerdo de confidencialidad de AECOM relativo a la información confidencial y reservada y no podrán divulgar ningún tipo de información confidencial y reservada de AECOM sin el consentimiento previo y por escrito de AECOM.



Sistemas de gestión

El objetivo de AECOM es que todos los proveedores estén certificados o en vías de obtener las certificaciones ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 e ISO 45001:2018. Las pequeñas empresas que aún tengan que considerar la implantación de normas certificadas deberán presentar un Plan de calidad del proyecto documentado, en el que se identifiquen los Procedimientos de calidad que se seguirán en los trabajos realizados para AECOM. Si un proveedor no está certificado o no está trabajando para cumplir estas normas y no está preparado para proporcionar un Plan de calidad del proyecto documentado, AECOM se reserva el derecho a restringir o suspender la adjudicación de contratos hasta que el proveedor demuestre que trabajará conforme a los procedimientos pertinentes de AECOM, en función de los requisitos del proyecto o servicio. Si un cliente solicita que trabajemos conforme a sus normas, habrá que estudiar cada caso por separado y únicamente se seguirán sus procedimientos si son equivalentes o más estrictos que los de AECOM.

Cuando así lo requiera un cliente o AECOM, el Proveedor aplicará los requisitos de la norma ISO 44001:2017 – Sistema de gestión de relaciones comerciales, en colaboración con el gestor de relaciones de AECOM.

Como mínimo, AECOM exige a los proveedores que sean capaces de demostrar el compromiso de la dirección con todos los asuntos relacionados con el riesgo cibernético, la salud, la seguridad, la calidad, el medioambiente y la sostenibilidad y que dispongan de sistemas sólidos para garantizar el cumplimiento de sus procedimientos.

Registros y certificaciones

Cuando así lo exija la ley, AECOM espera que sus proveedores cuenten con las licencias, registros, certificaciones, seguros u otra documentación formal adecuados que constituyan un requisito material para su designación. Si estos requisitos caducan o se modifican, AECOM espera que sus proveedores informen a la persona de contacto de AECOM pertinente para cada designación lo antes posible.

Responsabilidad de terceros

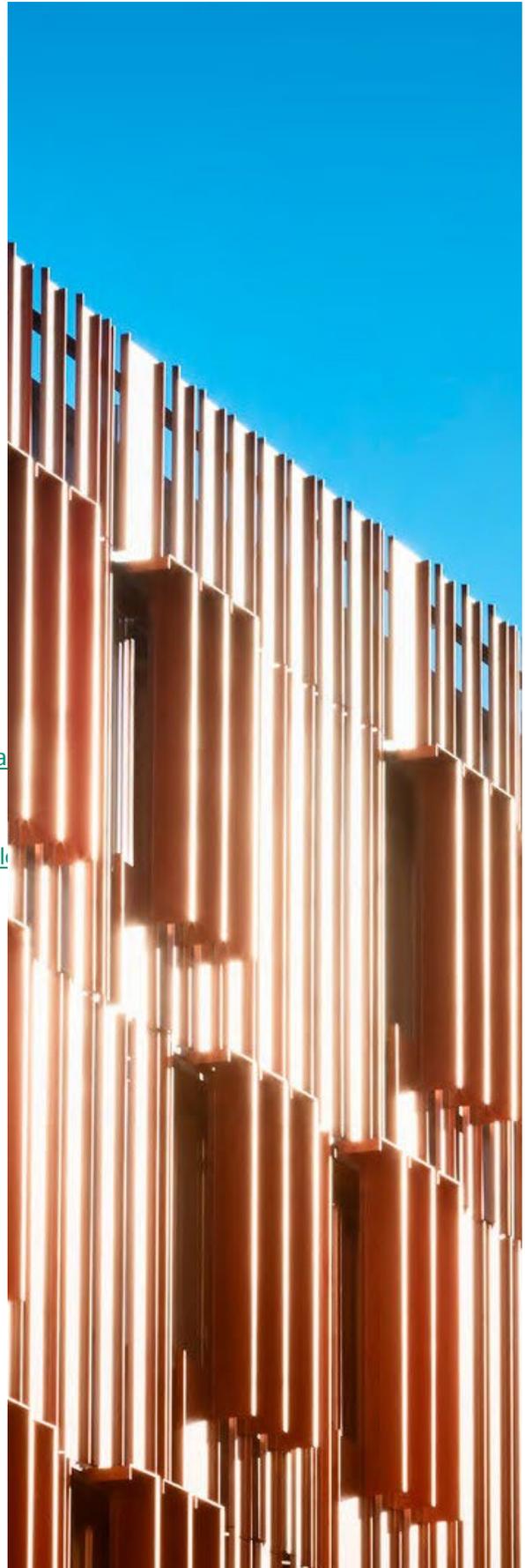
Los proveedores no deben entablar relaciones con terceros en nombre de AECOM ni representar a AECOM ante terceros sin la autorización expresa de AECOM.



Referencias

Es esencial que los proveedores comprendan plenamente sus compromisos con AECOM al aceptar este Código de conducta para proveedores y antes de suministrar a AECOM cualquier bien o servicio. Puede solicitar a su persona de contacto en AECOM más orientación y cualquier política y procedimiento de AECOM a los que se haga referencia a continuación, pero que no estén incluidos en un enlace público en www.aecom.com.

- a. [Código de conducta – AECOM Global](#)
- b. [Política anticorrupción – AECOM Global](#)
- c. [Política contra la trata de personas – AECOM Global](#)
- d. [Declaración de derechos humanos – AECOM Global](#)
- e. Ética empresarial y cumplimiento de AECOM Hotline@aecom.com
- f. [Política de privacidad global – AECOM Global](#)
- g. [Política de adquisiciones sostenibles – AECOM Global](#)
- h. [Política de sostenibilidad medioambiental – AECOM Global](#)
- i. [Política de valor social – AECOM Global](#)
- j. [Política de salud, seguridad y medioambiente – AECOM Global](#)
- k. Política de calidad – AECOM Global
- l. Política de adquisiciones – AECOM Global
- m. Política de trabajo colaborativo – AECOM Global
- n. Cláusula de protección de datos de AECOM



AECOM

 aecom.com